EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 103

LPN Nº 05/18

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL"

EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Teléfono: UOC N° 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 103/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018. ID Nº 353.225.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, **email**:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018**, adjudicada por Resolución Nº 145 de fecha 11 de Diciembre de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 145/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2018 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **353.225.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2018 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 145 de fecha 11 de Diciembre de 2018.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZAS MILITARES COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

TERCERA DIV DE CABALLERIA

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 17		TERCERA DIVISIÓN DE CABALLERIA - OG 398				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30111604-001	Cal Hidratada en bolsa de 25 kilos	Unidad	Bolsa	45	REMANCAL	PARAGUAY	17.000	765.000
2	30111601-002	Cemento porland resistente a la humedad, en bolsa de 50 kilos, envoltorio correctamente aislada de la humedad y de viento.	Unidad	Bolsa	24	VALLEMI	PARAGUAY	48.000	1.152.000
								Total	1.917.000

SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 19		SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO - OG 397				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30101718-001	Vigas de metal - de 6 metros, 100 mm x 80mm x 2mm - pintado con pintura antioxido color gris	Unidad	Unidad	22	SIDERAR	ARGENTINA	140.000	3.080.000
2	30101718-001	Vigas de metal - de 6 metros, 150 mm x 100mm x 2mm - pintado con pintura antioxido color gris	Unidad	Unidad	2	SIDERAR	ARGENTINA	160.000	320.000
3	23271810-001	Electrodo comun para soldadura de 2,4 mm, en cajas de 2,5 kilos	Unidad	Unidad	4	SIDERAR	ARGENTINA	43.000	172.000
4	31161608-001	Tirafondos - Autoperforantes de 2" - en caja de 100 unidades	Unidad	Caja	5	SIDERAR	ARGENTINA	24.000	120.000
								Total	3.692.000

COMANDO DE INGENIERIA

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 24		COMINGE (FF30) - OG 397				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 6mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	100	ACEPAR	PARAGUAY	14.000	1.400.000
2	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 8mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	100	ACEPAR	PARAGUAY	22.000	2.200.000
3	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 10mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	100	ACEPAR	PARAGUAY	28.000	2.800.000
4	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 12mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	100	ACEPAR	PARAGUAY	55.000	5.500.000
5	31152002-003	Alambre liso de atar, por kilo	Kilo	Rollo	50	ITARENY	PARAGUAY	12.000	600.000
								Total	12.500.000

COMANDO DE INGENIERIA

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 25		COMINGE (FF30) - OG 398				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2018	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30111601-004	CEMENTO: (SE PODRAN PROVEER CEMENTO TIPO 1 O PUZOLANICO Y DE INDUSTRIA NACIONAL. DEBERA SER FRESCAS Y DE PRIMERISIMA CALIDAD Y RESPONDERAN A LAS NORMAS DE INTN, SE LOS ABASTECERA EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS, PERFECTAMENTE ACONDICIONADOS Y PROVISTOS DE SELLO DE LA FABRICA DE PROCEDENCIA DE ACUERDO A NORMAS INTN.)	UNIDAD	BOLSA 50 KLG	800	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	36.800.000
2	30111604-001	CAL HIDRATADA SERAN DE POLVO IMPALPABLE, QUE NO DEJEN MAS DE UN 12% DE RESIDUOS SOBRE EL TANIZ DE 900 MALLAS/cm2, SU PESO ESPECIFICO SERA DE 2,60 A 2,70).	UNIDAD	BOLSA 20KLG	80	REMANCAL	PARAGUAY	23.080	1.846.400
3	11111501-001	ARENA LAVADA X CARGA: (DEBERAN SER LIMPIAS, ESTAR LIBRES DE SALES, SUSTANCIAS ORGANICAS Y/O ARCILLAS ADHERIDAS A LOS GRANOS. SU COMPOSICION GRANULOMETRICA SERA LA MAS VARIADA POSIBLE ENTRE 0,2 y 1,5 mm).	M3	CAMIONADA	25	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	46.155	1.153.875
4	11111501-004	PIEDRA TRITURADA IV	TN	CAMIONADA	20	CONCRET-MIX	PARAGUAY	96.160	1.923.200
								Total	41.723.475
								TOTAL 2018	59.832.475

FERRETERIA INTERNACIONAL										
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	TELEFONO	Monto Adjudicado Año 2018
2	10	6	390	0	10	1	2	3ª DC	295-207	1.917.000
2	10	6	390	0	10	1	8	II CE	480-573	3.692.000
2	10	7	390	0	30	1	99	COMINGE FF 30	372-902	54.223.475
TOTAL										59.832.475

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

COMANDO DE INGENIERIA

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 32		COMINGE (FF30) - OG 397				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 6mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	1500	SIDERAR	ARGENTINA	14.000	21.000.000
2	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 8mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	1500	SIDERAR	ARGENTINA	20.000	30.000.000
3	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 10mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	1500	SIDERAR	ARGENTINA	40.000	60.000.000
4	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 12mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	1500	SIDERAR	ARGENTINA	57.000	85.500.000
5	31152002-003	Alambre liso de atar, por kilo	Kilo	Rollo	200	ITARENY	PARAGUAY	11.000	2.200.000
								Total	198.700.000

COMANDO DE INGENIERIA

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 33		COMINGE (FF30) - OG 398				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30111601-004	CEMENTO: (SE PODRAN PROVEER CEMENTO TIPO 1 O PUZOLANICO Y DE INDUSTRIA NACIONAL. DEBERA SER FRESCAS Y DE PRIMERISIMA CALIDAD Y RESPONDERAN A LAS NORMAS DE INTN, SE LOS ABASTECERA EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS, PERFECTAMENTE ACONDICIONADOS Y PROVISTOS DE SELLO DE LA FABRICA DE PROCEDENCIA DE ACUERDO A NORMAS INTN.)	UNIDAD	BOLSA 50 KLG	10000	VALLEMI	PARAGUAY	53.000	530.000.000
2	30111604-001	CAL HIDRATADA SERAN DE POLVO IMPALPABLE, QUE NO DEJEN MAS DE UN 12% DE RESIDUOS SOBRE EL TANIZ DE 900 MALLAS/cm2, SU PESO ESPECIFICO SERA DE 2,60 A 2,70).	UNIDAD	BOLSA 20KLG	1000	REMANCAL	PARAGUAY	23.077	23.077.000
3	11111501-001	ARENA LAVADA X CARGA: (DEBERAN SER LIMPIAS, ESTAR LIBRES DE SALES, SUSTANCIAS ORGANICAS Y/O ARCILLAS ADHERIDAS A LOS GRANOS. SU COMPOSICION GRANULOMETRICA SERA LA MAS VARIADA POSIBLE ENTRE 0,2 y 1,5 mm).	M3	CAMIONADA	800	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	46.154	36.923.200
4	11111501-004	PIEDRA TRITURADA IV	TN	CAMIONADA	1500	CONCRET-MIX	PARAGUAY	124.000	186.000.000
								Total	776.000.200

COMANDO DE INGENIERIA

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 38		COMINGE (FF10) - OG 397				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 6mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	100	SIDERAR	ARGENTINA	13.000	1.300.000
2	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 8mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	100	SIDERAR	ARGENTINA	22.000	2.200.000
3	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 10mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	80	SIDERAR	ARGENTINA	40.000	3.200.000
4	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 12mm, en tiras de 12 metros	UNIDAD	Tira de 12 mts	80	SIDERAR	ARGENTINA	58.000	4.640.000
5	31152002-003	Alambre liso de atar, por kilo	Kilo	Rollo	10	ITARENY	PARAGUAY	11.000	110.000
								Total	11.450.000
								TOTAL 2019	986.150.200

FERRETERIA INTERNACIONAL										
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO	Rubro Presupuestario	TELEFONO	Monto Adjudicado Año 2019
2	10	7	390	0	10	1	99	COMINGE FF 10	372-902	11.450.000
2	10	7	390	0	30	1	99	COMINGE FF 30	372-902	974.700.200
TOTAL										986.150.200

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (2) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

7.3 OBSERVACION: PARA LOS LOTES; 24-25-32 y 33 DEL **COMANDO DE INGENIERIA** EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES deberán ser proveídos en el Departamento de Alto Paraguay, en la localidad de Toro Pampa, donde el **COMINGE** se encuentra ejecutando obras viales, conforme Contrato MOPC Nº 178/2018, los potenciales oferentes deberán prever en sus respectivos costos los gastos del traslado correspondiente, considerando una distancia de la Capital de **750 kilómetros**. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. TELEFONO: 372-902/420-463.----------

7.4 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.5 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 59.832.475.-** (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), para el **Ejercicio Fiscal 2018**, y hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 986.150.200.- (**GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS), para el **Ejercicio Fiscal 2019,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA EJERCITO PARAGUAYO

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390, **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES – PLURIANUAL**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2018 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.----------

17.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..18...días del mes de Diciembre del año 2018.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE